

SECRETARIA. SECRETARÍA: En la fecha informo al señor juez, que como quiera que en la audiencia del 31 de enero de 2020, se había solicitado suspensión de la audiencia por las partes procesales, para continuarla el 28 de febrero de 2020, a las 09:00 a.m., y en dicha fecha el titular del Juzgado se encontraba con permiso otorgado por el Tribunal Superior de Buga Valle. A despacho del señor Juez. Caicedonia Valle. Marzo 2 de 2020.



LUISA FERNANDA CRUZ BETANCOURT
Secretaria Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

AUTO No. 469

Proceso: *Ejecutivo de Mínima Cuantía*
Demandante: *Aymer Pérez Carvajal*
Apoderada: *Dra. Gloria Inés Puentes Castellanos*
Demandado: *Manuel Felipe Sánchez Ramírez*
Apoderado: *Dr. Héctor Didier Borrero Marín*
Radicado: *2019-00324-00*

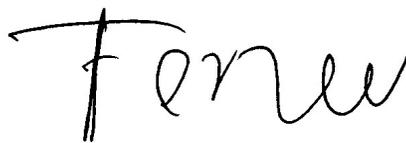
Caicedonia Valle del Cauca, Julio diez (10) de dos mil veinte (2020)

CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 Nral. 2, 392 y 372 del Código General del Proceso, se **SEÑALA** como nueva fecha y hora, a efectos de que tenga lugar la continuación de la Audiencia inicial, el día **VIERNES VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA JUDICIAL DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, y de ser necesario para la instrucción y juzgamiento como lo dispone el artículo 373 Ibídem.

ADVERTIR a las partes –demandante y la demandada– como a sus respectivos apoderados judiciales, de la obligatoriedad de comparecer personalmente a la referida audiencia inicial, so pena de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, que acarrea su injustificada audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

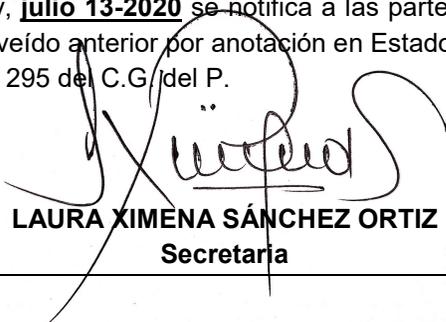


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 012

Del Auto anterior **469** de fecha **julio 10-2020**
Hoy, **julio 13-2020** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estado.
Art. 295 del C.G./del P.



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaría